



COMISION DE CARRERAS

**RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA COMISION DE CARRERAS  
EN SU SESION DEL DIA 10 DE DICIEMBRE DE 2014  
JOCKEYS Y/O JOCKEYS APRENDICES**

**SUSPENDER:** por el término de un (1) reunión, que se computará el día 20 de diciembre próximo, al jockey GUSTAVO E. CALVENTE, por perder la línea al entrar a la recta final, en la 6ª carrera disputada el día 3 de diciembre p.pdo., en la que condujo al s.p.c. "Bunny Sand".

Artículo 20, Inciso III del Reglamento General de Carreras.

**SUSPENDER:** por el término de dos (2) reuniones, que se computará los días 20 y 21 de diciembre próximo, al jockey ADRIAN M. GIANNETTI, por perder la línea en los tramos finales, lo que diera lugar a su distanciamiento, en la 7ª carrera disputada el día 3 de diciembre p.pdo., en la que condujo al s.p.c. "Cosa Noble".

Artículo 20, Inciso III y IV del Reglamento General de Carreras.

**APERIBIR:** al jockey MAXIMILIANO ASERITO RODRIGUEZ, por haber disminuido su peso neto en 600 gramos en pista normal, luego de disputada la 16ª carrera del 3 de diciembre p.pdo, en la que condujo al s.p.c. "Ciencia Nacional" (USA), haciéndole saber que la reiteración de estos hechos podrán ser pasible de otras sanciones.

Artículo 21, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

**MULTAR:** en la suma de \$ 400,00, al jockey DAMIAN RAMELLA, por haber incrementado su peso neto en 1.200 gramos en pista normal, luego de disputada la 2ª carrera del 5 de diciembre, en la que condujo al s.p.c. "Amalfitana Key", y ser varias veces reincidente, haciéndole saber que la reiteración de estos hechos podrán ser pasible de otras sanciones.

Artículo 21, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

**MULTAR:** en la suma de \$ 700,00, al jockey aprendiz DIEGO E. ACUÑA, por haber incrementado su peso neto en 1.000 gramos en pista normal, luego de disputada la 3ª carrera del 5 de diciembre, en la que condujo al s.p.c. "Reina Martina", y ser varias veces reincidente, haciéndole saber que la reiteración de estos hechos podrán ser pasible de otras sanciones.

Artículo 21, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

**SEVERO APERIBIMIENTO:** al jockey ADRIAN M. GIANNETTI, por haber disminuido su peso neto en 500 gramos en pista normal, luego de disputada la 7ª carrera del 5 de diciembre, en la que condujo al s.p.c. "Post Atomic", y ser reincidente, haciéndole saber que la reiteración de estos hechos podrán ser pasible de otras sanciones.

Artículo 21, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.



COMISION DE CARRERAS

De acuerdo a las normas establecidas en el Artículo 28 del Reglamento General de Carreras:

**LA COMISION DE CARRERAS  
RESUELVE:**

1º) **OTORGAR** Licencia Provisional de Entrenador al señor:

**JUAN MILOVICH**

**D.N.I. 14.022.930**

Hasta el próximo 31 de diciembre de 2015 inclusive.

2º) Comuníquese

San Isidro, 10 de diciembre de 2014.-

  
MIGUEL CORREA RAWSON  
SECRETARIO  
COMISION DE CARRERAS  
*Jockey Club A.C.*



COMISION DE CARRERAS

**VISTO** el informe elevado por el Servicio Veterinario con relación a lo acontecido con el s.p.c. "CARIBEAN PIRATE", a cargo del Entrenador Dn. Anibal O. Rivera, que presentara epistaxis bilateral luego de disputada la 1ª carrera del día 3 de diciembre p.pdo., como medida precautoria y teniendo en cuenta la importancia del mismo, se resuelve inhabilitarlo por el término de treinta (30) días desde el 3 de diciembre y hasta el 1º de enero de 2015 inclusive.

**SUSPENDER:** al s.p.c. "HOLTMAS" a cargo del Entrenador Dn. Pablo F. Garnica, a solicitud del Servicio Veterinario, por el término de un (1) mes, a partir del 5 de diciembre y hasta el de 4 de enero de 2015 próximo inclusive, por herida cortante en el talón interno del miembro posterior izquierdo, con claudicación, en la revisión previa de la 12ª carrera del día 5 de diciembre p.pdo.

### STARTER

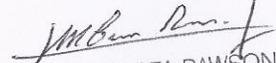
**SUSPENDER:** al s.p.c. "DON LATIGO" – 13ª carrera del 5-12-2014, a cargo del Entrenador Dn. Carlos D. Etchechoury, por indocilidad peligrosa en el partidor, motivo por el cual fue retirado. Para correr nuevamente en este Hipódromo deberá presentar VºBº del Starter del Hipódromo de San Isidro y en caso de reincidir, será suspendido por el término de sesenta (60) días.

Artículo 19, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

**SUSPENDER:** al s.p.c. "VINCIT" – 15ª carrera del 5-12-2014, a cargo de la Entrenadora Dña. María C. Muñoz, por indocilidad en el partidor, motivo por el cual fue retirado. Para correr nuevamente en este Hipódromo deberá presentar VºBº del Starter del Hipódromo de San Isidro y en caso de reincidir, será suspendido por el término de sesenta (60) días.

Artículo 19, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

San Isidro, 10 de diciembre de 2014.-

  
MIGUEL CORREA RAWSON  
SECRETARIO  
COMISION DE CARRERAS  
Jockey Club A.C.



#### COMISION DE CARRERAS

**MULTAR:** en la suma de \$ 250,00, al Entrenador Dn. JORGE A. RAMUNDO, por haber presentado al s.p.c. "Cotillon" con la vacuna contra Influenza Equina vencida, en la 14ª carrera del 3 de diciembre p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carrera estime corresponder.

Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

**MULTAR:** en la suma de \$ 400,00, al Entrenador Dn. MIGUEL A. PLANAS, por haber presentado el retiro del s.p.c. "Malbicho Sam", en la 10ª carrera disputada el día 5 de diciembre p.pdo., luego del término establecido en el Artículo 15, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

#### S.P.C.

**SUSPENDER:** al s.p.c. "LA MAGNATE" por el término de treinta (30) días, desde el 3 de diciembre y hasta el 1º de enero próximo inclusive, a cargo del entrenador Dn. Juan C. Macri, por haber sido inscripto en una competencia reabierta y no presentado a correr en la 1ª carrera del 3 de diciembre p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador que la reiteración de tal situación será considerada falta de responsabilidad profesional.

**SUSPENDER:** al s.p.c. "COMPADRON KEY" por el término de treinta (30) días, desde el 3 de diciembre y hasta el 1º de enero próximo inclusive, a cargo de la entrenadora Dña. María F. Alvarez, por haber sido inscripto en una competencia reabierta y no presentado a correr en la 10ª carrera del 3 de diciembre p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador que la reiteración de tal situación será considerada falta de responsabilidad profesional.

**SUSPENDER:** al s.p.c. "LIGERA PARADE" por el término de treinta (30) días, desde el 3 de diciembre y hasta el 1º de enero próximo inclusive, a cargo de la entrenadora Dña. Roxana M. San Millan, por haber sido inscripto en una competencia reabierta y no presentado a correr en la 13ª carrera del 3 de diciembre p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador que la reiteración de tal situación será considerada falta de responsabilidad profesional.

#### SERVICIO VETERINARIO

**SUSPENDER:** al s.p.c. "DIA DE LA RAZA" a cargo del Entrenador Dn. Adalberto J. O. Ravasa, a solicitud del Servicio Veterinario, por el término de veinte (20) días, a partir del 3 y hasta el 22 de diciembre próximo inclusive, por herida cortante en la verija, antes de disputada la 11ª carrera del día 3 de diciembre p.pdo.



COMISION DE CARRERAS

**SEVERO APERCIBIMIENTO:** al jockey aprendiz IVAN E. MONASTEROLO, por haber incrementado su peso neto en 800 y 950 gramos en pista normal, luego de disputada la 11ª y 14ª carrera del 5 de diciembre p.pdo., en la que condujo a los s.p.c. "Maja Asturiana" y "Miss Carry Step" respectivamente, y ser reincidente, haciéndole saber que la reiteración de estos hechos podrán ser pasible de otras sanciones.  
Artículo 21, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

**SEVERO APERCIBIMIENTO:** al jockey aprendiz JOSE E. LEONARDO, por haber incrementado su peso neto en 650 gramos en pista normal, luego de disputada la 14ª carrera del 5 de diciembre, en la que condujo al s.p.c. "La Cabala", y ser reincidente, haciéndole saber que la reiteración de estos hechos podrán ser pasible de otras sanciones.  
Artículo 21, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

### ENTRENADORES

**MULTAR:** en la suma de \$ 500,00, al Entrenador Dn. JORGE A. SADIGURSKI, por presentar a su pupilo el s.p.c. "Nativo Rob" herrado antirreglamentariamente para pista de césped, para la 8ª carrera del 5 de diciembre p.pdo.  
Artículo 16, Inciso IV del Reglamento General de Carreras.

**MULTAR:** en la suma de \$ 500,00, al Entrenador Dn. HUGO RAMON A. FAGET, por presentar a su pupilo el s.p.c. "Ap Dulce" herrado antirreglamentariamente para pista de césped, para la 8ª carrera del 5 de diciembre p.pdo.  
Artículo 16, Inciso IV del Reglamento General de Carreras.

**MULTAR:** en la suma de \$ 500,00, al Entrenador Dn. ADRIAN E. REISENAUER, por presentar a su pupilo el s.p.c. "Atlante Is" herrado antirreglamentariamente para pista de césped, para la 15ª carrera del 5 de diciembre p.pdo.  
Artículo 16, Inciso IV del Reglamento General de Carreras.

**MULTAR:** en la suma de \$ 500,00, al Entrenador Dn. ERNESTO I. BANI, por presentar a su pupilo el s.p.c. "Vuelta Explosiva" herrado antirreglamentariamente para pista de césped, para la 16ª carrera del 5 de diciembre p.pdo.  
Artículo 16, Inciso IV del Reglamento General de Carreras.

**MULTAR:** en la suma de \$ 250,00, al Entrenador Dn. RUBEN GUSTAVO MEDINA, por tener al s.p.c. "Pachanguea", inscripto para la 11ª carrera del 3 de diciembre p.pdo., con su Libreta Sanitaria vencida.  
Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.